

Aplicación de la Ley de Transparencia

En virtud de lo recogido en la Ley 8/2015, de 25 de marzo de 2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón, y de aplicación a esta Asociación según lo dispuesto en el artículo 8.1.c) como entidad privada que tiene más del 40% del total de sus ingresos anuales procedentes de subvención, ya que esta rebasa los 25.000 €, se añade esta sección a la página web de la Asociación, intentando con ello cumplir lo requerido al tiempo que abrimos al público en general compartiendo la información propia del Grupo de Acción Local BAJO ARAGÓN MATARRAÑA (OMEZYMA).

1.- Información institucional y organizativa

1.1. Funciones:

Las funciones de la Asociación son, entre otras, la promoción, a través de cualquier medio legítimo a su alcance, del desarrollo local en el ámbito de actuación propio (las Comarcas del Bajo Aragón y Matarraña/Matarranya). Ello incluye todo tipo de acciones, y de manera fundamental, la gestión de una parte de los fondos Leader correspondiente a la comunidad de Aragón, y la participación en medidas de cooperación interterritorial o transnacional en temáticas relativas al desarrollo socio-económico del territorio, además de cualesquiera otras.

1.2. Normativa relativa de aplicación:

Europea

REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. 1083/2006 del Consejo.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 240/2014 de la Comisión, de 7 de enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 184/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014 que establece, con arreglo al Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la

adopción, con arreglo al Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 964/2014 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las condiciones generales para los instrumentos financieros.

Reglamento de disposiciones comunes.

REGLAMENTO (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración

e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Reglamentos de la PAC 2023-2027.

REGLAMENTO (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/370 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los procedimientos, los plazos de presentación por los Estados miembros de solicitudes de modificación de los planes estratégicos de la PAC y otros casos en los que no se aplica el número máximo de modificaciones de los planes estratégicos de la PAC.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/648 de la Comisión, de 15 de febrero, de 2022, por el que se modifica el anexo XI del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al importe total de la ayuda de la Unión para los tipos de intervenciones para el desarrollo rural del ejercicio financiero 2023.

REGLAMENTO (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2290 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 u (UE) n.º 1307/2013.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1475 de la Comisión, de 6 de septiembre de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación.

REGLAMENTO (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1408 que modifica el Reglamento (UE) 2021/2116: ampliación de la posibilidad de que los Estados miembros paguen anticipos en las intervenciones sectoriales, en las ayudas a la distribución de ciertos productos en centros escolares y en medidas excepcionales de apoyo a los mercados agrícolas de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Normas de publicidad y transparencia.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2289 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la presentación del contenido de los planes estratégicos de la PAC y sobre el sistema electrónico para el intercambio seguro de la información.

Estatal.

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA aprobado por Decisión de ejecución C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Autonómica

CONVENIO DE COLABORACIÓN núm. 2023/7/0283, de 25 de octubre de 2023, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027.

- Certificado del acuerdo de Gobierno de Aragón núm. 25102023, de 26 de octubre de 2023.

- ORDEN PIC/1792/2023, de 29 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027.

ORDEN AGA/1595/2023, de 2 de noviembre, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el periodo 2023-2027.

ORDEN AGM/219/2023, de 21 de febrero, por el que se convoca a los Grupos de Acción Local para la presentación de estrategias de desarrollo local LEADER aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027, y se determina el procedimiento de selección.

ORDEN AGM/108/2023, de 3 de febrero, por la que se resuelve el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Local para gestionar las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarlas.

- ORDEN AGB/850/2023, de 22 de junio, de modificación de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarlas.

RESOLUCIÓN, de 3 de noviembre de 2022, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se establece el Comité de Seguimiento Regional del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2023-2027.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

1.3. Estructura organizativa

1.3.1. El organigrama de la Asociación, basado en la vigente Junta Directiva, es el siguiente:

ENTIDAD	SECTOR	CARGO
ASOC. CULTURAL C.B. TORREVELILLA	ASOCIACIONES CULTURALES	VOCAL

ASAPME	ASOCIACIONES (JÓVENES)	TESORERA
ATADI	ASOCIACIÓN (INCLUSIÓN)	VOCAL
ASOC. DE MUJERES SANTA ÁGUEDA	ASOCIACIONES (MUJER)	VOCAL
CÁMARA DE COMERCIO	EMPRESARIAL	VOCAL
ASOC. EMPRESARIOS DEL MEZQUÍN	EMPRESARIAL	VOCAL
ASOC. EMPRESARIOS DEL MATARRAÑA	EMPRESARIAL	VOCAL
COMARCA DEL MATARRAÑA	ENTIDAD LOCAL	VICEPRESIDENTA 1ª
COMARCA DEL MATARRAÑA	ENTIDAD LOCAL	PRESIDENTA
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN	ENTIDAD LOCAL	VOCAL
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN	ENTIDAD LOCAL	VICEPRESIDENTE 2º
AYTO. AGUAVIVA	ENTIDAD LOCAL	VOCAL
AYTO. MAZALEÓN	ENTIDAD LOCAL	VOCAL
AYTO. TORREVELILLA	ENTIDAD LOCAL	VOCAL
AYTO. DE VALDELTORMO	ENTIDAD LOCAL	VOCAL
COOP. VALDEALGORFA	PRIMARIO	VOCAL
SERAGAS, S.A.T. N.º5 ARA	PRIMARIO	VOCAL
APROEBA	PRIMARIO	VOCAL
UGT	SINDICAL	VOCAL
ASOC. DE TURISMO DEL BAJO ARAGÓN	TURISMO	VOCAL
FARATUR	TURISMO	SECRETARIA
ACRIPORTE	ORG. PROF. AGRARIA	VOCAL
U.A.G.A.	ORG. PROF. AGRARIA	VOCAL

1.3.2. Personal contratado en el Grupo BAJO ARAGON-MATARRAÑA (OMEZYMA)

Gerente: Joaquín Lorenzo Alquézar. Ingeniero Agrónomo. Se incorpora a la Asociación en 1999. Previamente ha realizado trabajos como autónomo en el sector agrario.

Técnicas: Sofía Serrano Prades, graduada en Relaciones Internacionales, y Ana Gómez Blasco, graduada en Derecho, ambas se incorporan a la Asociación en 2024.

Técnico medio de gestión cultural y desarrollo rural. Belén Ceperuelo Edo. Trabajadora Social. Se incorpora en 2026. Previamente ha realizado trabajos como dinamizadora comunitaria y técnica en proyectos de desarrollo rural.

1.4. Contacto

Nos pueden encontrar en nuestra sede en Avda. Aragón, 13 2ª planta de Torrevelilla (Teruel) en horario de atención al público de 9,00h a 14,00 h de lunes a viernes. Se puede concertar cita previa en otro horario llamando a los teléfonos 978.85.20.22 // 722.25.62.82 o por correo electrónico bajoaragonmatarranya@omezyna.es.

La información y novedades más actualizadas las podrás seguir en nuestra página web www.omezyna.es y en nuestras RRSS de Instagram y Facebook.

2.- Presupuesto, convenios con otras Administraciones y otros

Véase:

- [Cuentas anuales 2024 y Presupuesto 2025.pdf](#)
- [Inf gerente Memoria anual 2024.pdf](#)
- [Ratificación acuerdos 2025.pdf](#)
- [Informe Intermedio 2025.pdf](#)

La información detallada de los proyectos y convenios pueden consultarse en la web del grupo www.omezyama.es.

2.1. Retribuciones

Ningún cargo de la Asociación percibe retribución en concepto de salario, únicamente perciben compensación por dedicación en la representación de la Asociación en la cantidad de 30 € media jornada y 60 € la jornada completa. De los actos en representación del Grupo y retribución percibida se da cuenta al Consejo de Dirección y a la Asamblea y está reflejado en las cuentas anuales. La retribución bruta de la gerencia en el ejercicio 2025 asciende a 47.309,38 €.